

ORDENANZA MUNICIPAL N° 879/91

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, bajo los términos indicados en los planos adjuntos, a la Obra sita en la Sección "B", Macizo 14a, Parcela 12, propiedad del señor Omar DELUCA.

ARTICULO 2º.- La vigencia de la presente estará sujeta al compromiso del señor Omar DELUCA, mediante compromiso fehaciente ante el Ejecutivo Municipal, a no modificar ni ampliar los factores de ocupación F.O.S. y F.O.T. manifestados en el plano adjunto.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 879 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1278 / 91.-